



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/AC.37/2000/14
7 de febrero de 2000
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO
EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN 1267 (1999)
RELATIVA AL AFGANISTÁN

NOTA VERBAL DE FECHA 1° DE FEBRERO DE 2000 DIRIGIDA AL COMITÉ POR
LA MISIÓN PERMANENTE DE KAZAJSTÁN ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión Permanente de la República de Kazajstán ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa al Afganistán, y tiene el honor de informarle de que, de conformidad con la resolución 1267 (1999), de 15 de octubre de 1999, el Gobierno de la República de Kazajstán ha adoptado las siguientes medidas.

Ha informado a todas las autoridades competentes en la República de Kazajstán de que deben negar la autorización de despegar del territorio de la República de Kazajstán, o de aterrizar en él, a cualquier aeronave que sea de propiedad de los talibanes, o haya sido arrendada o utilizada por ellos o por su cuenta, incluidas las que sean propiedad de la aerolínea Ariana, o hayan sido arrendadas o utilizadas por dicha aerolínea.

Ha informado a todas las autoridades competentes en la República de Kazajstán de que deben adoptar las medidas necesarias para aplicar el párrafo 4 b) de la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad relativa a la congelación de fondos y otros recursos financieros de los talibanes.
